

**DEPARTAMENTO  
DE LA PRESIDENCIA****CORRECCIÓN DE ERRATA**

*en la Ley 10/2011, de 29 de diciembre, de simplificación y mejora de la regulación normativa (DOGC núm. 6035, pág. 66483, de 30.12.2011).*

Habiendo observado una errata en el texto de la citada Ley, remitido al DOGC y publicado en el núm. 6035, pág. 66483, de 30.12.2011, se detalla su oportuna corrección:

En la página 66504, en el artículo 56, donde dice:

“Artículo 56

”Modificación del artículo 138 de la Ley 18/2002

”Se modifica el apartado 7 del artículo 138 de la Ley 18/2002, que queda redactado del siguiente modo:

”7. La liquidación de la cooperativa descalificada ha de realizarse en el plazo de tres años a contar desde que la resolución de descalificación sea firme, de acuerdo con lo establecido por los artículos 87, 88 y 89. Transcurrido este plazo, se debe actuar de acuerdo con lo establecido por el artículo 190.”,

debe decir:

“Artículo 56

”Modificación del artículo 138 de la Ley 18/2002

”Se modifica el apartado 7 del artículo 138 de la Ley 18/2002, que queda redactado del siguiente modo:

”7. La liquidación de la cooperativa descalificada ha de realizarse en el plazo de tres años a contar desde que la resolución de descalificación sea firme, de acuerdo con lo establecido por los artículos 87, 88 y 89. Transcurrido este plazo, se debe actuar de acuerdo con lo establecido por el artículo 90.”.

(12.019.062)

---

\*